

Resolución No. 161
Zona de Valor Histórico Cultural de El Cerro

POR CUANTO: La Calzada del Cerro, así como el tramo de la Calzada de Monte (Máximo Gómez) comprendido desde la Avenida Manglar a la Esquina de Tejas y los alrededores de estas, conformaron el primer núcleo urbano de importancia fuera del Centro Histórico de La Habana Vieja.

POR CUANTO: Este valioso conjunto urbano tuvo como centros iniciales los del Horcón y el Pilar, así como el propiamente conocido como El Cerro, a partir de los cuales se fue estructurando a lo largo de la mencionada Calzada y sus alrededores un centro urbano de extraordinaria belleza edilicia.

POR CUANTO: Las Casas Quintas de El Cerro marcaron la consolidación del estilo neoclásico; contando allí con el conjunto urbano más homogéneo de su clase en la arquitectura cubana, irradiando su espíritu a todo el ámbito nacional.

POR CUANTO: Pese al deterioro ocasionado por el tiempo y los usos inadecuados, los valiosos exponentes de las quintas de El Cerro que se conservan merecen ser protegidas como testimonio inapreciable de la evolución urbana de la capital.

POR TANTO: En uso de las facultades que le están conferidas por el inciso 3) del artículo 4 de Ley No. 2, Ley de los Monumentos Nacionales y Locales de fecha 4 de agosto de 1977, la Comisión Nacional de Monumentos:

R E S U E L V E

PRIMERO: Ratificar el acuerdo de la Comisión Nacional de Monumentos del 18 de enero de 1987 que declara como Zona de Protección la Zona de Valor Histórico Cultural de El Cerro, ubicada en el actual municipio Cerro, en la provincia Ciudad de La Habana, de la cual se anexan los límites.

SEGUNDO: Facultar a la Comisión Provincial de Monumentos de Ciudad de La Habana para revisar y aprobar las intervenciones que se realicen en esta Zona de Protección, salvo en el caso de proyectos de construcción de nuevas edificaciones, que corresponderá a la Comisión Nacional de Monumentos su evaluación y aprobación cuando proceda, previa solicitud de la Comisión Provincial de Monumentos.

TERCERO: La Comisión Provincial de Monumentos de Ciudad de La Habana elaborará el expediente técnico correspondiente a la Zona de Protección declarada, para lo cual convocará a las entidades provinciales que estime deban participar en su ejecución.

CUARTO: Orientar a la Comisión Provincial de Monumentos de Ciudad de La Habana para que de acuerdo a los lineamientos de la Comisión Nacional de Monumentos se realicen las coordinaciones pertinentes para la inscripción de la Zona de Valor Histórico Cultural de El Cerro en el Registro de Monumentos Nacionales y Locales para su debida protección.

QUINTO: Notificar la presente Resolución al: Ministro de Cultura, Viceministros, Presidente del Poder Popular, Director Provincial de Cultura, Dirección Provincial de Planificación Física, Grupo para el Desarrollo Integral de la Capital, Dirección Provincial de Arquitectura y Urbanismo del municipio Cerro y a cuantos más organismos deban conocer la misma.

DADA en la Ciudad de La Habana a los 28 días del mes de enero del año 2000 “AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA DECISIÓN DE PATRIA O MUERTE”

Marta Arjona Pérez
Presidenta
Comisión Nacional de Monumentos

ANEXO

Resolución No. 161

Delimitación de la Zona de Protección El Cerro

La Zona de Protección de El Cerro abarca los límites siguientes: partiendo de la intersección formada por la Avenida Manglar y Calzada de Máximo Gómez (Monte) por su acera oeste límite del municipio hasta intersectar la calle Mataderos por la que gira con rumbo este por su fachada sur (límite del municipio), hasta intersectar la calle Cristina. A partir de la intersección de la calle Matadero y calle Omoa, tomando por esta última con rumbo suroeste incluyendo ambas fachadas hasta intersectar la calle San Joaquín, girando por esta con rumbo sur e incluyendo solamente la fachada oeste hasta intersectar la calle Cristina (Avenida de México) límite del municipio, tomando por esta con rumbo suroeste hasta la intersección formada por la Calzada de 10 de Octubre, Vía Blanca y calle Agua Dulce, continuando por esta última con rumbo oeste tomando el límite sur del Hospital clínico Quirúrgico de 10 de Octubre (antigua Casa de Salud de la Asociación de Dependientes) con rumbo noroeste hasta intersectar la Calzada de Buenos Aires por donde gira con rumbo norte, tomando sólo la fachada este hasta intersectar la calle Alejandro Ramírez. En este punto se gira hacia el oeste incluyendo los terrenos que pertenecen a las edificaciones con fachadas hacia la Calzada del Cerro hasta llegar a la calle Trinidad por la que continúa por el eje hasta el límite perteneciente a la Base de Acopio, a partir de este punto toma el límite norte de la Base de Acopio continuando con rumbo oeste hasta intersectar el límite del Hospital Clínico Quirúrgico Salvador Allende (antigua Casa de Salud La Covadonga), continúa con rumbo sur suroeste y oeste hasta intersectar la calle San Salvador continuando por el eje de esta con rumbo suroeste hasta intersectar la calle Meireles por la que se continúa por su fachada norte con rumbo este hasta intersectar la Calzada de Palatino. A partir de este punto hasta la vía Blanca se incluyen las edificaciones a ambos lados de la Calzada y en su lado oeste bordea las instalaciones de la antigua fábrica de Cerveza Tívoli hasta intersectar la calle Zaragoza por la que toma con rumbo norte incluyendo ambas aceras hasta intersectar la calle Cañongo por la que gira con rumbo oeste hasta la calle Infanta, incluyendo el tramo de la calle Infanta entre Cañongo y Atocha ambas aceras; continuando nuevamente por la calle Cañongo por su fachada norte hasta intersectar la calle Primelles. A partir de este punto con rumbo sur se incluye el tramo de Primelles entre calle Cañongo y Primelles y calle Washington ambas aceras. Continúa a partir de la intersección de calle Primelles hasta intersectar la Calzada del Cerro girando por la Calzada del Cerro hacia el oeste incluyendo ambas aceras hasta la avenida de Rancho Boyeros (límite del municipio). A partir de esta intersección toma el límite norte de la calle Ferrer y calle Manila. De la intersección de la calle Ferrer y calle Manila se toma por esta misma por la fachada sur con rumbo este hasta intersectar la calle Zaragoza; se gira por esta con rumbo norte tomando ambas aceras hasta intersectar la calle Concepción por la que se gira con rumbo noroeste ambas aceras bordeando el Parque Tulipán incluyendo las edificaciones frente a este por las calles Concepción, Vista Hermosa, Tulipán y Falgueras. Se continúa por la calle Falgueras con aproximado rumbo noroeste e incluyendo ambas fachadas hasta intersectar la calle Auditor y el límite del Asilo de Santovenia, por el que se toma con rumbo noroeste, norte, sureste y sur hasta intersectar la calle Unión y Ahorro; por

esta se sigue con rumbo oeste y tomando sólo la fachada sur hasta intersecar el eje de la calle Saravia por la que se gira hasta el sur hasta intersecar con rumbo norte hasta intersecar la calle Carballo tomando con rumbo este hasta intersecar la calle Cruz del Padre. Se continúa por esta con rumbo norte hasta intersecar la calle Velázquez por la que se gira hacia el este y tomando sólo en estas calles las fachadas sur intersecando la Calzada de Infanta, se gira por esta con rumbo norte e incluyendo sólo las edificaciones de la fachada este, se continúa hasta intersecar la calle Universidad. Se gira por esta con rumbo aproximado este y tomando sólo la fachada sur hasta intersecar la calle San Gregorio por la que se toma con rumbo norte por su fachada oeste hasta intersecar la calle San José, por esta se sigue con rumbo este e incluyendo ambas fachadas hasta la calle Nueva del Pilar por que se toma con rumbo norte e incluyendo la fachada este hasta intersecar la calle Matadero por la que se gira hasta el este y tomando su eje hasta intersecar la calle Pasaje B por el que se toma con rumbo norte hasta intersecar la Avenida Manglar girando por esta con rumbo este hasta intersecar la intersección de Avenida Manglar y Calzada de Máximo Gómez (norte), punto de partida.

DADA en la Ciudad de La Habana a los 28 días del mes de enero del año 2000 “AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA DECISIÓN DE PATRIA O MUERTE”

Marta Arjona Pérez
Presidenta
Comisión Nacional de Monumentos